



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 61/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2896 de fecha 18 de agosto de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2896/25 se aprobó el permiso de uso suscripto entre la Municipalidad de Balcarce y el Ministerio de Seguridad, representado por el Comisario María Guadalupe Perrotta, mediante el cual el Municipio autoriza el uso al Ministerio de un sector (conforme anexo único) del inmueble ubicado en calle 18 entre 17 y 19 N°

663 de la ciudad de Balcarce, identificado catastralmente como : Circ. I, Secc. B, Manzana 151; Parcela 26ª, cuya superficie es de 250 m2.-

Que le permiso de uso se pactó por el plazo de dos (02) años) contados a partir del 12 de agosto de 2025, renovándose automáticamente.-

Que dicho Decreto debe ser convalidado por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 61/26

ARTÍCULO 1.- CONVALÍDESE, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2896 de fecha 18 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Ángel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-